

Corte. Reciba V. M. por Tributo, lo que ya se apropiò mas su Religiosidad, que su Dominio: Este ESCUDO, que siendo tan de V. M. como su IMAGEN, no admite en su frente otra Corona, en su primera hoja otras Armas, que las de V. M. y de su Escudo. Ni ha tenido, ni tendrá jamás por Corona, la que disfrazando un crimen de lesa Magestad en leve culto, le esculpiere otro Escudo, otras Armas. Si es cierto, que tambien este Muro Sagrado es del Dueño cuyas Armas ostenta. (p) Sea, aunque con liga de Divino este Escudo, censo de nuestro vasallage, Sagrada Medalla, Real Moneda, que siempre fuera embryon en su pasta, mientras no se imprimiessa en su frente, la Imagen de V. M. abreviada en el Regio Escudo de sus Armas. (q) En sola esta esperamos merezca la atencion, que acafo no se conciliaria su materia y ninguna cultura de sus hojas: como que por la IMAGEN que estampa, corra, no desestimable, aunque rudo, por Oro, y Plata de las Indias, sellado en esta Capital, que pide á Dios prospere la Real Persona de V. M. muchos años, para mas extension del nombre Christiano.

(p)
Leges. Qui liberaliter, & ibi Barc. in fin ff de Oper. publicis.

(q)
Moneta est informis, donec Imago REGIS, ei per suum imprimatur. Hug. ap. Nov. de Elect. lib. 3. n. 632.

D. Gregorio Bermudez Pimentel.
 Corregidor.

D. Phelipe Cayetano de Medina, Lic. D. Joseph Francisco de Aguirre,
 y Saravia, Comissario. Espinosa, y Cuevas. Comiss.

Por mandado de MEXICO.
 Balthazar Garcia de Mendieta.
 Escribano Mayor, y de Cabildo.

APROBACION

Del Dr. D. Juan Antonio Fabrega Rubio, Prebendado de esta Santa Iglesia, Examinador Synodal de este Arzobispado.

M. P. S.

DE orden de V. A. he reconocido con todo mi mayor estudio, deleite, y aprovechamiento esta grande Obra, cuyo titulo es: ESCUDO DE ARMAS DE MEXICO, y su principal assumpto el lamentable estrago, que experimentamos, con el duro Azote de la Divina Justicia, en la ardiente epidemia, que llamaron nuestros Naturales, en su vulgar, pero muy profundo, y expressivo dialecto, MATLAZAHUATL. Refferense los preservativos, occurfos, recursos, y demas diligencias, que se practicaron por los Magistrados de esta Nobilissima Ciudad al noble desempeño de sus Caballeros Diputados, y otros condecorados Sugetos, á quienes tocó, y debió tocar esta importantissima urgencia, hasta llegar al ultimo, y superior extremo de todas nuestras felicidades, que es la Santissima Señora de Guadalupe, objeto de atribucion del laborioso, excelente, y aplicadissimo empleo de su Author el Lic. D. CAYETANO DE CABRERA, Presbytero, Patricio Mexicano, Professor de Derechos, y muy habil, en el manejo de toda suerte de erudicion Sagrada, y Profana, para honor, y gloria de la juventud literaria. Parece, que lo miraba el Principe los Politicos, al descubrir las circunstancias, y distintivos, que ennoblecian á otro Sugeto, en mi dictamen, de igual aprecio, y recomendacion. *Etenim vir, primum est, morum sinceritate defectus, scientia juris eximius, verborum proprietate distinctus, senilis juvenis altercator suavis, mensuratus eloquens, qui necessitates publicas eleganter implendo ad favorabilem opinionem suo potius labore perducit.*

Bien claro estoy entendiendo, que este grande hombre define descriptivamente al Author, en la persona de su recomendado, y manifiesta el principal empeño, en que se halló, de orden de esta Imperial, Nobilissima Ciudad, y tan airosamente satisfizo, qual es la verdad de la Historia, sin cuyo predicado, no se hace apreciable, ni debe tener en las manos de los doctos estimacion alguna, por mas que la exornacion, erudiciones, y otras prefeas del ingenio la quieran ennoblecer, y sublimar.

Vos magis Historicis, lectores, credite veris,
 Quam qui furta Deum, concubitusque canunt.

Como testigo de vista reffiere la realidad del acaecimiento, con tan prolija puntualidad, y riguroso empeño, que aun se queda corto en las ponderaciones, pues los que lo vieron, y experimentaron, reflexando sobre los crueles vestigios, que dexo la memoria del suceso han de juzgar, y con mucho fundamento, que no es adecuada la Narracion. Y yo en lo que he visto, y leído hallo con tanta propiedad lo que ví, y experimenté, que me parece estarlo volviendo á veer. *Ac ut in summâ è retroactis (quod proprium sapientis viri officium est) scienter res in omnes eventus perspicere, & presentia judicare,* decia Diodoro Siculo recomendando las propiedades, y requiitos de una Historia bien escrita, y ordenada.

Ni quiero (apartandome de la adulacion) atribuir estos aciertos á la destreza, y habilidad de nuestro Author, persuadido á que esta es una prenda especifica, y propria de nuestro Territorio: y si alguna vez, de la verdad, y de la veracidad de la Historia se produjo, y se comunicó á sus Lectores la salud, que no tenian, como dixo un discreto, de nuestra Tierra, entiendo Yo, que nació la Verdad, en vaticinio del Real Profeta: *Veritas de terra orta est.* para comunicarse en beneficios de salud, y tambien de aciertos, como en nuestro Mexicano Author, y que fuesen todos hijos

Lib. 1. cap. 1. dicitur.

Abund. Beyerl. dicitur.

Casiod. in præfat. ad lib. 11. var.

Diod. C. ap. Aufon.

Diod. Siculo in proem Hist. Philip. & Alex.

Ap. Beyerl. litt. H.

Pfalm. 84. v. 12.

Leblanc. sup.
dict. Psalm.

Apud Beyerl.
ubi supr.

Cassiod. var.
lib. 2. ep. 2.

In Genes. C.
2.

Villar. Tom.
8. Taur. 10.
p. 14.

Senec. Ad
Marc. C. 20.

Ap. Villar. ub.
prox.

Cassiod. var.
lib. 2. ep. 2.

v. p. 8. m. 109

hijos legitimos de esta noble, aunque atropellada virtud, que es decir: de esta Tierra, à quien tambien el enemigo influxo de algun Astro quiere hacer lamentablemente infeliz. Nació de nuestra Tierra la Verdad, como escudo, que contiene los rigores de la Divina Justicia, que desde el Cielo estaba mirando los meritos de nuestras culpas, que nos descargaban el Azote rigoroso de la calamidad, dixo un docto Moderno. Nació finalmente de nuestra Tierra, y en nuestra Tierra, para acreditar, con el mas prompto exercicio su benignidad, como Escudo, y proteccion en nuestro acacimiento. Verdad, que se està mirando, que no la puede obscurecer la malicia; porque permanece inalterable en las secas, fragiles, y enfermas aristas de aquel Lienzo, Padron immortal, memoria indeleble, y Escudo DE ARMAS, ò corona immarcescible à los futuros siglos: Atributos propriissimos de la Historia. Nació en nuestra Tierra, y de nuestra Tierra, y nació de las flores entre las dulzuras de la Musica de las Aves, dexando las señales de los matizes, y coloridos à las espaldas, y la harmonía, y suavidad del language, à los Ayres para mayor credito de sus agraciados primores: así como el Author uno, y otro lo maneja sin confundirse, la dulzura, y suavidad de su eloquencia, y los coloridos, y matizes de su erudicion, dexando cumplidissima su Obra: propiedades del perfecto Historiador en documento de Herodoto.

Dixe como Escudo, y Proteccion, con mas propiedad por los auxilios comunicados en la presente urgencia, que por el Amor, que manifiesta à estos espaciosos, y espiciosos Campos de sus delicias, ò Paraísos de su mayor complacencia; que aunque fue efecto inmediato de la desgracia de Adan el *Morte morieris* en su segundo miembro; en el primero, en comun inteligencia de los Padres, están entendidas las Epidemias, dolores, y demás pensiones, que padecemos, y Yo creo, que por esto se apareció, y dexó veer, no sé si en lo mas remoto del Paraíso, el Arbol de la vida, symbolo proprio, y el mas adecuado de nuestra gran Reyna, cuya virtud es constante, que seria el Antidoto presentaneo, y preservativo de los efectos necessarios, pero perniciosos del otro Arbol, y tenia de authoridad de Rabbi Salomon, con los Hebreos, las hojas en forma de Escudos: *Folia arboris vite in scuti formam*. para que (dice este Author) resistiendo à los golpes del rigor se preservassen de sus maliciosos efectos. En forma de Escudos, de la amplitud, y extension de un Manto, comenta el Benedictino, y añado Yo, hablando en nuestro language proprio, de una Manta, que es en la que tenemos à nuestra Divina Protectora, para remedio de todas nuestras necesidades, como en una hoja del Arbol de la vida, cuyas propiedades, como à otro assumpto decia el Profano, pero el mas discreto Español: *Felicitatem includit, calamitatem repellit, omnibus finis, multis remedium, quibusdam votum, de nullis melius merita, quam de his ad quos venit ante quam invocaretur*. Pero mejor, y mas piadoso al nuestro el Geometra en aplauso de la Soberana Reyna. *Lux hominum, genio vis ignea pravo, igni ignis, languores solvens, fraudesque Tyranni, Gaudij apex, metaque dedecoris, hominum, generisque levamen*. Todo lo qual expresa, y pondera noblemente entre sus primores, aplicacion, y honrado trabajo el Autor, que se hace digno del merecido premio, con repetidas gracias, que debe darle esta Nobilissima Ciudad, su Patria, para concluir Yo tambien con la authoridad, que comenzè: *Amamus nostra beneficia geminare: magis que nos provocant ad sequens premium, qui initia nostra gratis suscipere meruerunt*. Y no teniendo cosa, que se oponga à nuestra Santa Fee, buenas costumbres, y Reales establecimientos, soy de dictamen, que se dé la licencia, que pide para su impressión, ó lo que V. A. tuviere por conveniente, que será como siempre lo mas acertado. Así lo siento, salvo &c. Mexico á 12. de Febrero de 1743.

Dr. D. Juan Antonio Fabrega Rubio.

PARECER

DEL DR. DON JOSEPH DE MERCADO, Abogado de los Reales Consejos, de la Real Audiencia, y Presos del Santo Officio de la Inquisicion de Mexico, y su Comissario; Racionero de la Santa Iglesia Cathedral de la Puebla de los Angeles, Juez Ordinario, Visitador de Testamentos, Obras pias, Capellanias, y Causas Decimales de su Obispado.

SEÑOR PROVISOR.

CON gusto en la obediencia, y no poca delicia en la lectura, he visto de Orden de V. S. el Tomo Historico Panegyrico, rotulado ESCUDO DE ARMAS DE MEXICO, CELESTIAL PROTECCION DE ESTA CIUDAD, &c. que à su solicitud, y mandato del Excmo. Señor Arzobispo Virrey, ha escrito con las plumas todas del acierto, y de su Fama, D. CAYETANO DE CABRERA, Y QUINTERO, hijo de la mesma Ciudad, Presbytero de este Arzobispado, y alumnograduado de esta su Real Pontificia Universidad, cuyas Obras (si aun se reciben por dogmas los Adagios) son su mas cumplido Panegyrico (1) y de que aun pudiera expresar dignamente el sentimiento, que en vez de su Sentir, sobre otro Fierito del Author, expuso el Dr. D. Juan Esteban de Mercado, mi hermano, que jandose de que en el Titulo de aquella, se imprimiessè entonces el INDICE solo de sus Obras, (2) Podria oy consolarle, si viviesse, leyendo en este Libro, Obra mucho mayor, que aquel INDICE, quanto vá de un dedo à un Gigante; del Indice à toda la mano, y tal, como la que ha manejado su Pluma; como la del noble Romano Mucio Scevola; à cuya vista, y de los aciertos que aqui muestra, empereza aun la curiosidad mas diligente, al registro de sus anteriores Obras, ya sean manuscritas, ya impressas; bastandole, à hacer cabal juicio de aquellas, la faccion de esta ultima mano. (3)

Scire piget, post tale decus, quid fecerit antè:

Quam vidi satis est hanc mihi nosse MANUM.

Tal es el acierto, y destreza, con que entre el ardor, y bochorros del trabajo, ha manejado el Author las brasas de la ardiente Plaga, que describe, y llamas de la devocion que refiere, hasta abrasar la mano en unas, y otras, como victima de la obediencia, y sacrificarla en los incendios de esta hoguera por la salud, y amor de la Patria. No de otra suerte, que como aquel Sabio Escritor, cuya pluma, y exquisita Sabiduria elogia el Sidrach adquirida en sus laudables ocios, y aver llegado al colmo en una incessante aplicacion, en estos mismos exercicios. (4) Y esto, porque, como el mas atareado Artifice, que trabaja en todos metales; sentado al

pa-

Dr. Don Juan de Mercado en la Aprobacion del INDICE POETICO, Vida de San Francisco, Obra del Author.

(1) Opera laudant Authoris. Delrius. Adag. Sac. Adag. 384.

(2) Dr. Don Juan de Mercado en la Aprobacion del INDICE POETICO, Vida de San Francisco, Obra del Author.

(3) Martial. lib. 8. Epigr. 30.

(4) Sapiencia scriba in tempore vacuitatis, & qui minoratur actu sapientia percipiet: quã sapientia replebitur. Eccles. cap. 38. v. 25.